



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Ratificación
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Holcim Colombia S.A
Ejecutado: Mario Fernando Gómez Henao
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00247-00

Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia ha remitido la Resolución 273 del 15-06-2023 por medio de la cual suspende el trámite de registro de la inscripción del remate verificado en este asunto y su aclaración bajo la tesis de que faltó la constancia de ejecutoria del auto aprobatorio y el que lo aclaró.

A ese respecto, se tiene que en los oficios librados en correo del 08-06-2023 se condensó de modo expreso la constancia de ejecutoria de cada decisión.

En consecuencia, se ratificará la inscripción de las piezas remitidas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

RATIFICAR la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-122006 del total de las piezas remitidas en correo electrónico del 08-06-2023 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, cuales son:

- Oficio 373 del 21-04-2023 - levantamiento de medida cautelar y oficio 513 del 25-05-2023 que lo corrige
- Oficio 372 del 21-04-2023 de inscripción del remate
- Acta de remate
- Auto aprobatorio de remate
- Auto ordena corrección y oficio 561 del 06-06-2023 que comunica corrección

Ratificación que se ordena en vista de que en los oficios 372 del 21-04-2023 expresamente se incluyó la constancia de ejecutoria

del auto de fecha 31-03-2023 y en oficio 561 del 06-06-2023 se incluyó expresamente la constancia de ejecutoria del auto de fecha 19-05-2023, lo que constituyó motivo para emitir la Resolución de suspensión 273 del 15-06-2023 sin ser cierto.

Aun así, se ratifica que tales decisiones se encuentran en firme.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia comunicando la ratificación aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #103 del 05-07-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4be44955cbbb545c41a44fe6bc50f2739d5be02d9de9b817f2d7cbcbfd5a676**

Documento generado en 01/07/2023 09:17:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>